



Subvenciones para el Impulso del Empleo



AE AGENCIA
PARA EL EMPLEO

Agencia de Colocación autorizada 13-2

Convocatoria 2023

Presentación

Somos un Organismo Autónomo encargado de la gestión de las políticas activas de empleo de la ciudad de Madrid.

Conectamos las capacidades de los trabajadores con las necesidades de las empresas, mediante la prestación de servicios que supongan una generación real de valor para ambos.

Somos Agencia de Colocación Autorizada
13-2



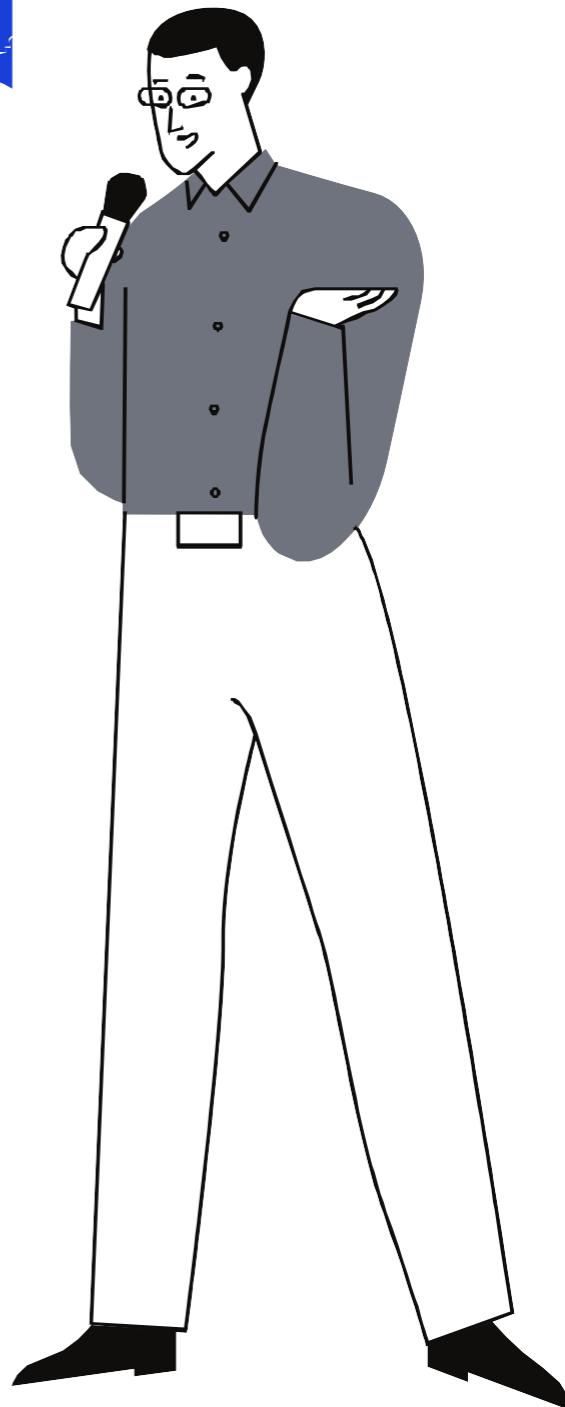
¿Conoces las subvenciones para impulsar el empleo de 2023?

Contratación Madrid: Resolución 16 de diciembre de 2022
(BOAM núm. 9.302, 13 de enero de 2023)

Concesión de ayudas a la contratación de personas desempleadas o demandantes de empleo de la ciudad de Madrid para autónomos y empresas con menos de 250 trabajadores.

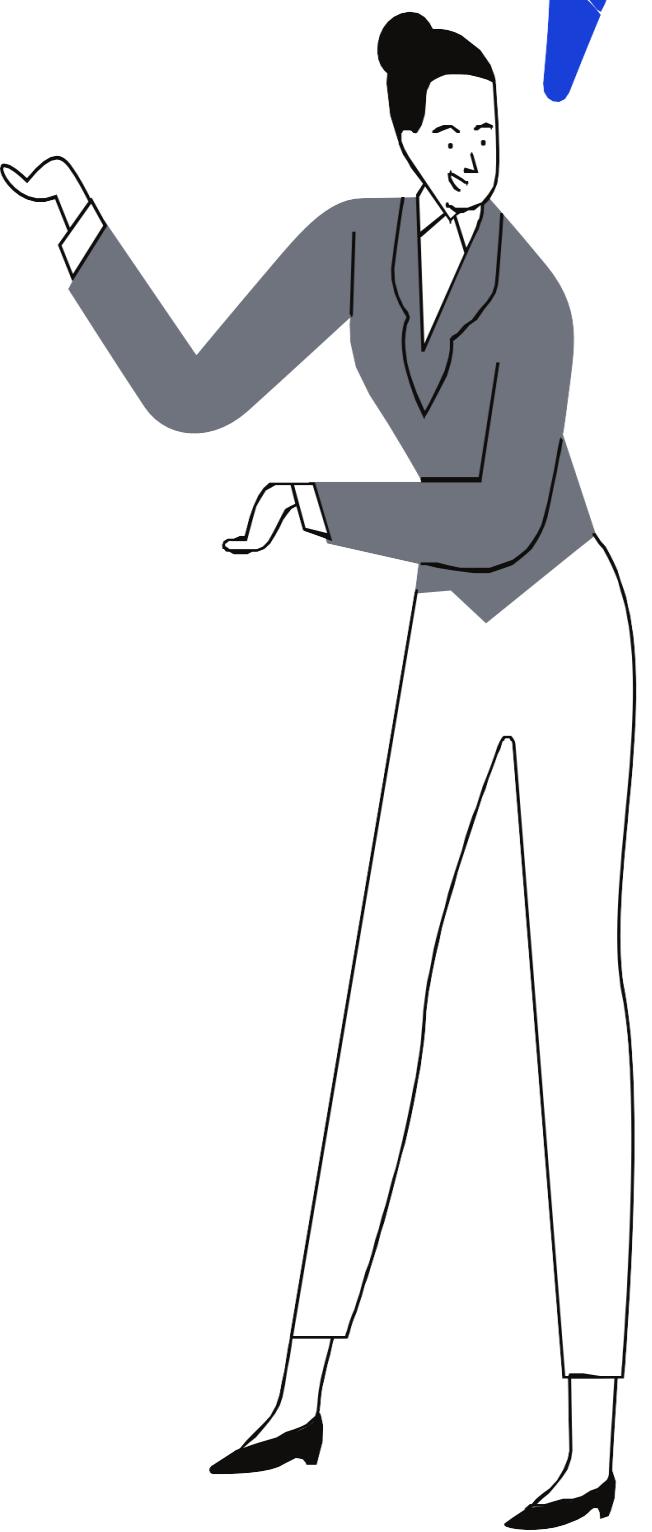


¿Has realizado nuevas contrataciones, modificaciones o has recuperado trabajadores del ERTE, desde el 1 de septiembre 2022 hasta el 1 de marzo 2023?



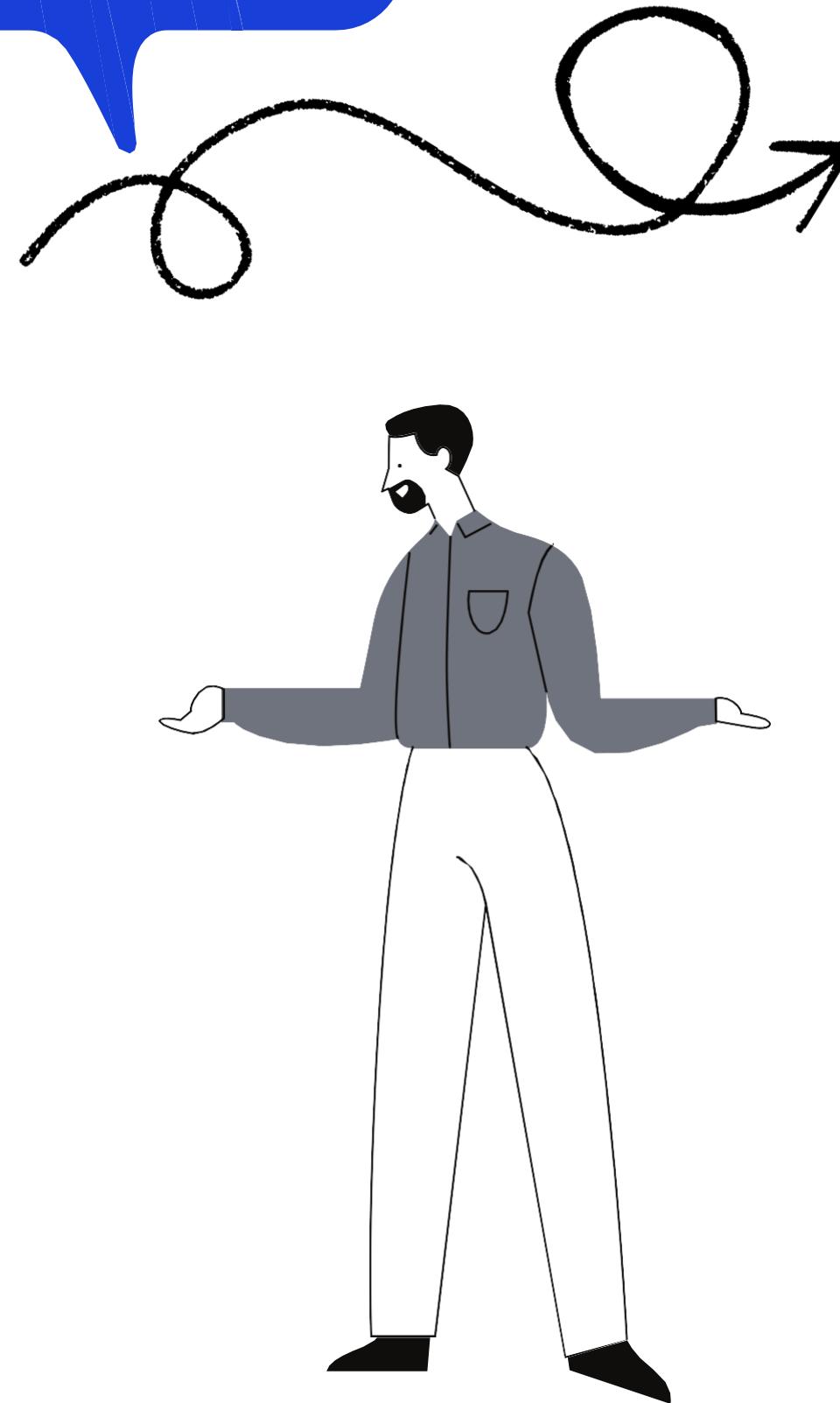
¿En qué consiste?

Se ha abierto una convocatoria de subvenciones para facilitar la incorporación al trabajo de personas desempleadas o demandantes de empleo, para que a través de ayudas se incentive la contratación por cuenta ajena en la ciudad de Madrid.



¿Cómo?

Se concederán ayudas a la contratación por cuenta ajena, consistentes en una cantidad económica por cada contratación, modificación contractual o renovación de contrato laboral, incluido el ERTE realizada con una duración mínima de 6 meses.



La concesión de las subvenciones se realizará mediante un programa especial de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de objetividad, igualdad, transparencia y publicidad.

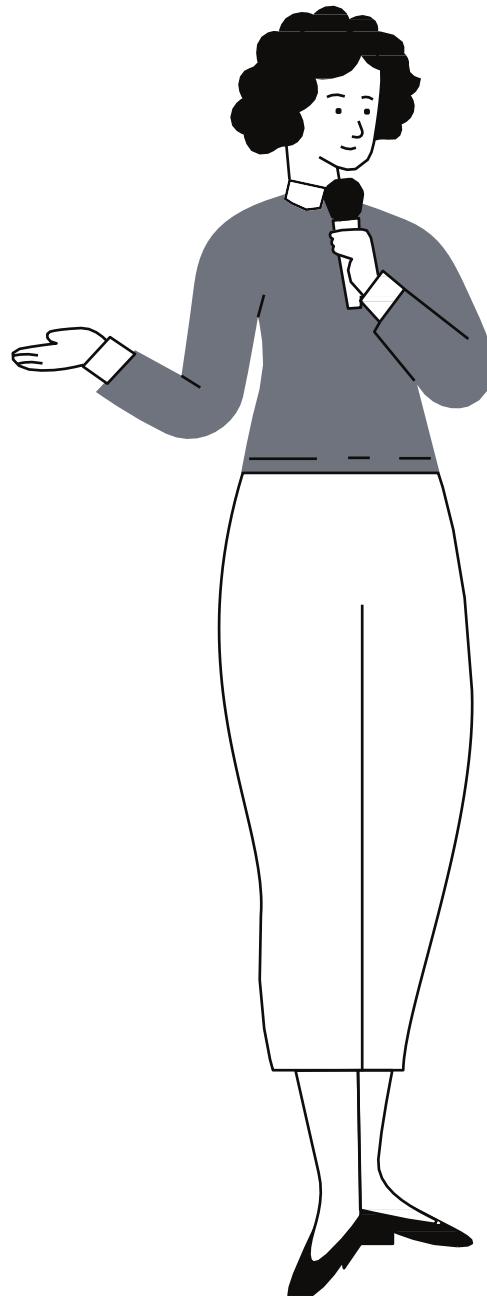
- ✓ 3.000 euros si la modalidad de la contratación es a jornada completa. Si se contrata a mujeres, personas mayores de 45 años o personas con una discapacidad mínima del 33%, la subvención tendrá un importe de 4.200 euros.
- ✓ 1.450 euros si la modalidad de la contratación es a jornada parcial, siempre que la misma sea igual o superior a 20 horas semanales. Si se contrata a mujeres, personas mayores de 45 años o personas con una discapacidad mínima del 33%, la subvención tendrá un importe de 2.030 euros

¿Cuáles
son esas
ayudas?

La duración
mínima del
contrato será de
6 meses



¿Quién puede optar a ellas?



1

Autónomos/as.

2

Empresas de menos de
250 trabajadores
cualquiera que sea su
forma jurídica.

Requisitos para solicitar la subvención



El domicilio social o centro de trabajo debe de estar ubicado en el ámbito territorial de la ciudad de Madrid.



Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Madrid.



No tener pendientes de justificación subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Madrid o sus organismos públicos.



Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.



Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.



No estar incursas en el resto de las prohibiciones que se establecen en el artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones.

Modalidades de subvención

1

Nueva contratación jornada completa o parcial.

2

Modificación contractual con incremento de jornada laboral.

3

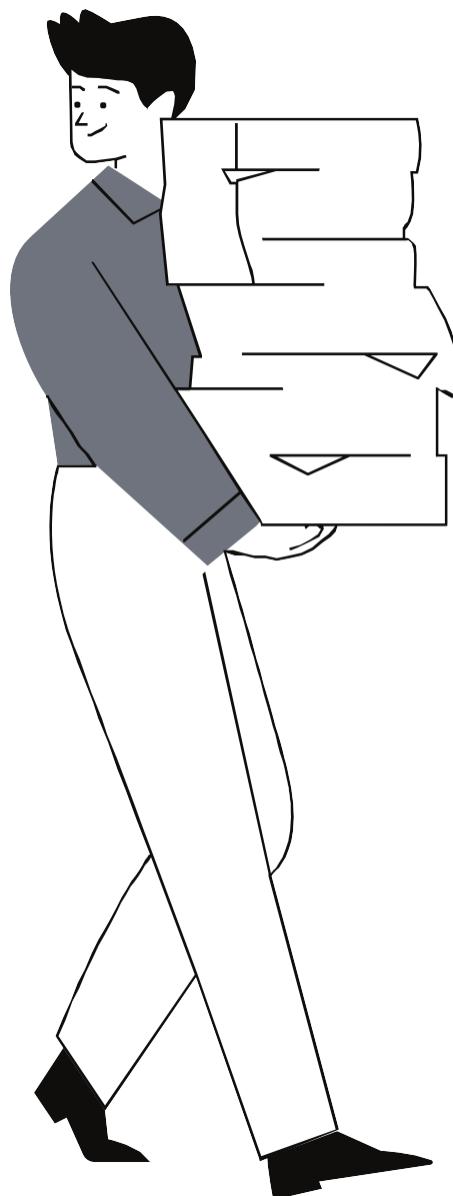
Renovación de contrato laboral.



Incluido el mantenimiento del empleo de las personas afectadas por un ERTE.



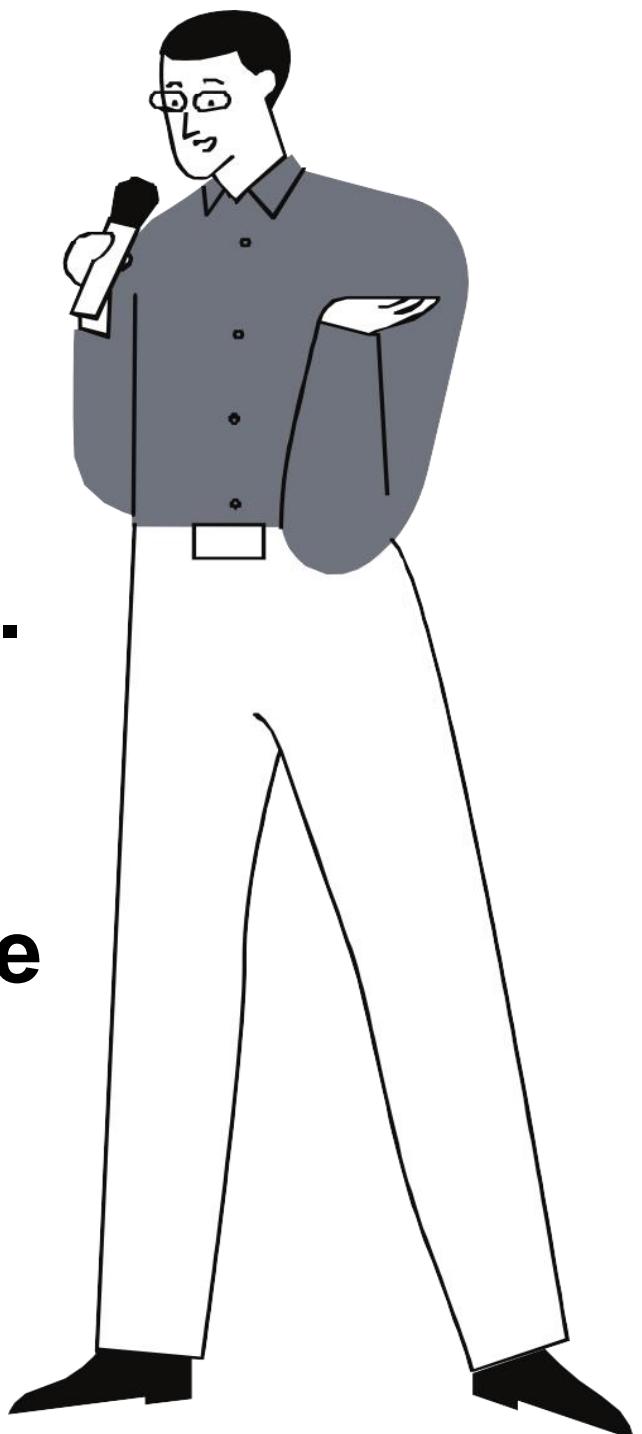
Serán subvencionables las contrataciones, incrementos o modificaciones realizados a partir del 1 de septiembre de 2022 y hasta el 1 de marzo de 2023, ambos inclusive.



Se podrá presentar un máximo de 10 solicitudes por cada empresa

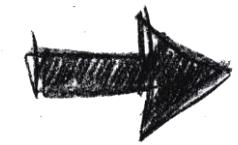
Personas destinatarias (empleadas/os)

- ✓ Personas desempleadas o demandantes de empleo, inscritas en las Oficinas de Empleo (nueva contratación).
- ✓ Empadronadas en la ciudad de Madrid.



Únicamente es necesario acreditar la situación de desempleo en el caso de nuevas contrataciones.

¿Cómo solicito la subvención?



Telemáticamente

A través de los siguientes enlaces:



CONTRATACIÓN MADRID: [Agencia para el Empleo de Madrid - Subvenciones para el fomento de la contratación de personas desempleadas o demandantes de empleo 2023 - Ayuntamiento de Madrid](#)



Nos pedirá acceder con uno de estos certificados digitales

Sede electrónica > Ciudadanía

Escuchar

Plazo abierto
Del 18/01/2023 hasta 31/08/2023

Tramitar en línea

Información Requisitos Cómo realizar el trámite Más Información

Descripción

La presente convocatoria tiene por objeto fomentar el empleo, mediante la articulación de un programa especial de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a la creación de empleo en la ciudad de Madrid, facilitando la incorporación al mercado ordinario de trabajo de personas desempleadas o demandantes de empleo, mediante el establecimiento de incentivos a la contratación por cuenta ajena en el ámbito de la ciudad de Madrid. Para propiciar dicho objetivo

Medios de Acceso

Continúe con Cl@ve PIN

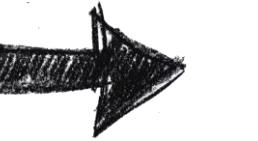
Continúe con Cl@ve Permanente

Continúe con DNIe / Certificado electrónico

Información sobre identificación y firma electrónica



¿Cómo solicito la subvención?



Telemáticamente

Cumplimentaremos el formulario correspondiente a cada convocatoria.



BOAM núm. 9.302

13 de enero de 2023

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Espacio reservado para la etiqueta con los datos del Registro

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS O DEMANDANTES DE EMPLEO DE LA CIUDAD DE MADRID DIRIGIDAS A AUTONOMOS Y EMPRESAS DE MENOS DE 250 TRABAJADORES PARA EL AÑO 2023

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD INTERESADA

DNI, NIF, NIE: _____ Nombre: _____
 Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____
 Razón social: _____
 Tipo vía: _____ Nombre de la vía: _____ Nº: _____ Portal: _____ Esc.: _____
 Planta: _____ Puerta: _____ C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____
 Teléfono(s): _____ / _____ Correo electrónico: _____

2 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD REPRESENTANTE

DNI, NIF, NIE: _____ Nombre: _____
 Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____
 Razón social: _____
 Tipo vía: _____ Nombre de la vía: _____ Nº: _____ Portal: _____ Esc.: _____
 Planta: _____ Puerta: _____ C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____
 Teléfono(s): _____ / _____ Correo electrónico: _____

3 DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

DNI, NIF, NIE: _____ Nombre: _____
 Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____
 Razón social: _____
 Tipo vía: _____ Nombre de la vía: _____ Nº: _____ Portal: _____ Esc.: _____
 Planta: _____ Puerta: _____ C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____
 Teléfono(s): _____ / _____ Correo electrónico: _____

4 CONSULTA DE DATOS TRIBUTARIOS

Autorizo la consulta de los siguientes datos tributarios:

DATO O DOCUMENTO	ORGANISMO
<input type="checkbox"/> Cumplimiento de obligaciones Tributarias	Agencia Estatal de Administración Tributaria
<input type="checkbox"/> Cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social	Tesorería General de la Seguridad Social
<input type="checkbox"/> Cumplimiento de obligaciones Tributarias	Agencia Tributaria de Madrid

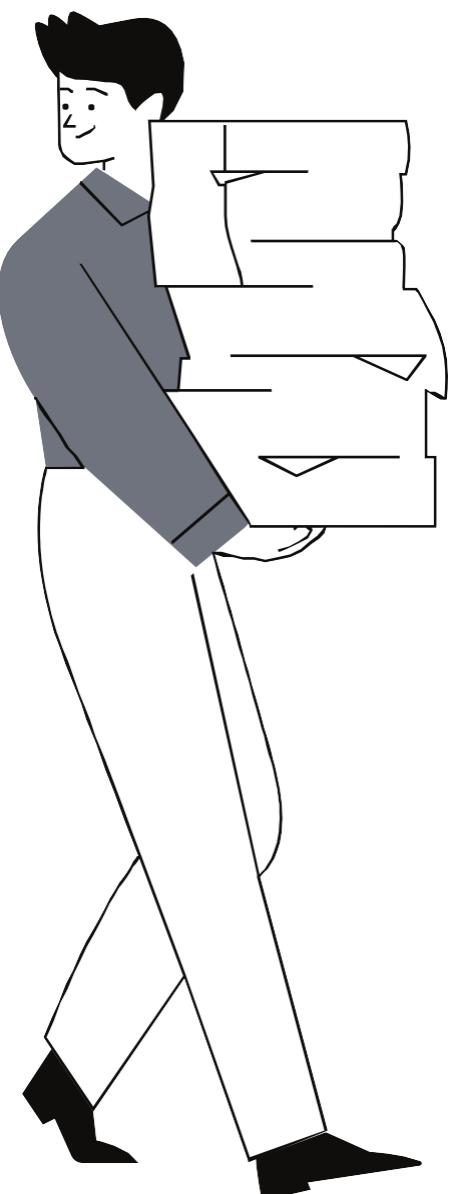
En caso de no autorizar la consulta, deberá aportar necesariamente los documentos que justifiquen las circunstancias tributarias para que se pueda estimar su solicitud.

19

CSV: 21NOUOSEBARNGLPT
 Verificable en <https://cvv.madrid.es/>

Para autónomos además
puedes realizarla

Presencialmente



**Solo en el caso de no
estar obligadas a
comunicarse
telemáticamente
con la
administración
(artículo 14 de la Ley
39/2015)**

¿Dónde?

**En las oficinas de registro del
Ayuntamiento de Madrid.**

**O mediante las demás formas
previstas en el artículo 16.4 de la
Ley 39/2015, de 1 de octubre,
del Procedimiento
Administrativo Común de las
Administraciones Públicas.**



Documentación que acompañará la solicitud



- a) Contrato de trabajo para el que se solicita la subvención .
- b) Informe de vida laboral actualizado del trabajador contratado.
- c) En el caso de una nueva contratación, demanda de empleo, en su caso.
- d) En el caso de reincorporación de un ERTE, documentación acreditativa de su inclusión en el ERTE y de la fecha de reincorporación a la empresa.
- e) Hoja de alta de servicios en la Agencia para el Empleo de las personas trabajadoras por las que se pide la subvención.
- f) Certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de Seguridad Social y Agencia Tributaria de Madrid si no se ha autorizado su consulta por la Agencia de Empleo.
- g) Acreditación de que el centro de trabajo o la sede social se encuentra en la ciudad de Madrid.
- h) Se deberá aportar Certificado de titularidad de la cuenta bancaria en el que se indique el IBAN y los datos del solicitante.
- i) En el caso de personas con discapacidad, deben aportar Reconocimiento del Grado de Discapacidad emitido por el organismo competente en la materia.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y permanecerá abierto hasta agotar el crédito existente, y en todo caso **hasta el 31 de agosto 2023**, con las siguientes características:

Las solicitudes se deberán presentar cuando se hayan cumplido, como mínimo, **6 meses** desde la contratación, modificación, renovación o reincorporación de un ERTE, por las que se solicita subvención.

RECUERDA SON CONTRATACIONES A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE 2022 HASTA EL 1 DE MARZO 2023

Plazo de presentación

HASTA EL 31 DE AGOSTO 2023



Datos de Contacto

Agencia para el Empleo de Madrid

aesubvenciones@madrid.es



[www.madrid.es/
empleo](http://www.madrid.es/empleo)



[www.linkedin.com/
company/agencia-
empleo-madrid](https://www.linkedin.com/company/agencia-empleo-madrid)